



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

**RADICADO 2022-00541**

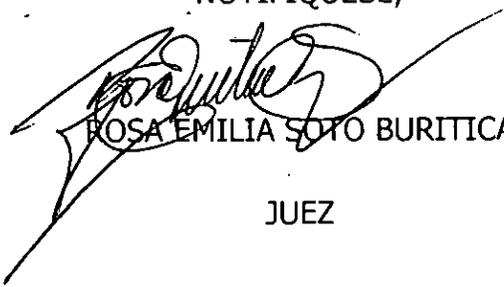
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Treinta y Uno de marzo de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder otorgado por el apoderado de la parte demandada, doctor DAVID GERARDO CADAVID RODRIGUEZ, al abogado LUIS ALFONSO CARREÑO MONTESESTEBAN BUSTAMANTE LONDOÑO, identificado con la cédula 1.000.407.070 y tarjeta profesional 401.212 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe representando a la señora LAURA ZAPARA ARBOLEDA en el presente proceso.

Se acepta la renuncia al recurso de reposición, interpuesta por la parte demandada y se anexa memoriales aportados por el apoderado de la parte demanda donde se informa las irregularidades en relación con el régimen de visitas de la menor, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento de realizar la audiencia.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ